

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 133

Presentada por: Hon. Jaime Zequeira

Serie 1978-79

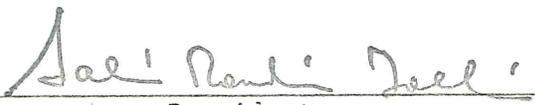
PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN ASESOR DE FINANZAS PARA LA COMISION DE HACIENDA.

- Por Cuanto : Se hace necesario el mantener a los distintos miembros de esta Asamblea plenamente asesorados en relación a las materias técnicas que encierran los aspectos financieros y fiscales de este municipio.
- Por Cuanto : Es la Comisión de Hacienda de esta Asamblea la que brega con todo aquello relacionado con las finanzas fiscales de este municipio.
- Por Cuanto : La complejidad y multiplicidad de los servicios que actualmente presta este municipio han sobrecargado a la Comisión de Hacienda y ésta necesita una persona con vastos conocimientos en esta área de finanzas y de presupuesto que le asista para continuar brindando las soluciones justas, prácticas y dentro del margen de las disposiciones legales pertinentes.
- Por Cuanto : La Comisión de Hacienda solicitó a esta Hon. Asamblea que se le nombre un Asesor de Finanzas para que le ayude y le asesore en todos aquellos trabajos que esta Asamblea le asigne o le encomiende.
- Por Cuanto : Esta Asamblea mediante moción oral presentada, acordó el 20 de marzo de 1979, nombrarle un Asesor de Finanzas.
- Por Cuanto : Estos servicios deben realizarse por una persona con una preparación académica y experiencia tal, que le permita el entendimiento de los problemas de finanzas y presupuesto que se plantea ante esta Hon. Asamblea y Comisión de Hacienda.
- Por Cuanto : La Asamblea Municipal de Guaynabo y la Comisión de Hacienda no cuenta en la actualidad con este tipo de servicio que se ha hecho necesario durante los últimos meses.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 28 DE MARZO DE 1979.
- Sección 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde de este Municipio a formalizar un contrato con un Asesor de Finanzas para asistir y asesorar a la Comisión de Hacienda de esta Hon. Asamblea.
- Sección 2da : La persona nombrada deberá proveer entre otras los siguientes servicios.
- a) Estudios financieros y de presupuesto que le fueren requeridos por la Asamblea Municipal.
  - b) Asistirá a la Comisión de Hacienda así como los miembros de esta Asamblea en la preparación y redacción de Resoluciones y Ordenanzas sobre materias presupuestarias y de finanzas.
  - c) Coordinar la Supervisión de Finanzas y de Presupuesto entre la Administración y la Asamblea.
  - d) Asistirá al presidente de la Asamblea Municipal en todo aquel asunto oficial que esta Asamblea le encomiende.
- Sección 3ra : Se autoriza la contratación de estos servicios por una suma que no sea mayor de \$ 700.00 mensuales.

Sección 4ta : El pago de este contrato se efectuará de la Partida 21.1.141- Servicios Profesionales y Consultivos.

Sección 5ta : Estos servicios podrán ser contratados efectivo el día 1ro. de abril de 1979.

Sección 6ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 2 de abril de 1979.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

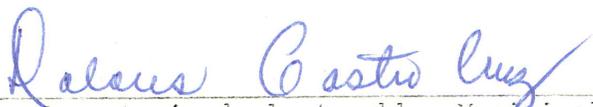
YO, DOLORES CASTRO CRUZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 133, Serie 1978-79, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 28 de marzo de 1979.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes, los Hons. Salomón Rondón Tolléns, Ignacio Rivera Montañéz, Jesús Martínez, José M. Cuevas, Pablo Rivera Peña, Pedro López, Julio González, A. Ventura Ocasio, María M. Hernández, Herminio Nieves, Jaime Zequeira, Emma Rodríguez Reyes, Adolfo Avilés.

Votos abstenidos de los Hons. José A. Suárez, y Angel Luis Urbina.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Santos Rivera Pérez, el día 2 de abril de 1979.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dos días del mes de Abril del año mil novecientos setenta y nueve.

  
Secretaria de la Asamblea Municipal